

autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro fue clasificado con la categoría académica de Homologado, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado Polivalente;

Resultando que las instalaciones que se destinan a COU están vinculadas al Bachillerato por la Orden de 15 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) que clasificó al Centro como Homologado;

Considerando que de los informes de la Dirección Provincial e Inspección Técnica de Educación se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica, a partir del curso 1988-89.

Provincia: Burgos. Municipio: Lerma. Denominación: «Municipal Santo Domingo». Domicilio: calle Santo Domingo, sin número. Titular: Ayuntamiento de Lerma.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17776 *ORDEN de 21 de junio de 1988 por la que se determina el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el Conservatorio de Música «García Matos», de Plasencia (Cáceres).*

Por el Real Decreto 251/1988, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 25) se clasificó como Conservatorio de Música no estatal de Grado Elemental al Conservatorio de Música «García Matos», de Plasencia (Cáceres), autorizándose al Ministerio de Educación y Ciencia para determinar el cuadro de enseñanzas que se podrán impartir en el mencionado Centro docente,

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar las siguientes especialidades en su Grado Elemental: «Solfeo y Teoría de la Música», «Conjunto Coral», «Piano», «Violín», «Violoncelo», «Guitarra», «Canto», «Saxofón» e «Instrumentos de Púa», y las siguientes asignaturas y cursos de Grado Medio: 5.º curso de «Solfeo y Teoría de la Música», 2.º curso de «Conjunto Coral», 5.º y 6.º curso de «Piano», 4.º curso de «Saxofón», 1.º y 2.º curso de «Armonía y Melodía Acompañada», 1.º curso de «Estética», 1.º curso de «Historia de la Música» y 1.º curso de «Historia de la Cultura y del Arte».

Madrid, 21 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, María Concepción Toquero Plaza.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17777 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan becas del programa MEC/MRES, convocatoria 1987/88.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 24 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocaban los Programas de Becas de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Personal Investigador,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las prórrogas correspondientes al Programa MEC/MRES, convocatoria 1987/88, de acuerdo con el anexo adjunto.

Segundo.-Los beneficiarios de este programa quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de referencia.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1988.-El Director general, Luis Antonio Giral.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento del Personal Investigador.

ANEXO

Apellidos y nombre	Periodo concedido - Meses
Aguirre Berrocal, María Acacia	9
Brugada Terradellas, José	9
Cepeda Sáez, Alberto	6
Colomer Barrigón, José Luis	6
Echevarría Ruiz de Vargas, Cristina	3
Fernández Colinas, José Manuel	9
Fernández Hernández, J. A. Felipe	4
Galán Puchades, María Teresa	6
Ibáñez Santos, Javier	9
López Ferber, Miguel	9
Macho Stadler, Inés	9
Moreno Socias, Guillermo	9
Nicolau Molina, Francisco Javier	9
Orus Baguena, Pilar	9
Oteo Araco, José Angel	9
Pares Madroñal, Carlos	9
Ramos Cilla, María Teresa	9
Represa Bermejo, Alfonso	9
Rodríguez Casal, Antón Abel	1
Roman Román, Sergio Miguel	9
Sala Rovira, Montserrat	9
Sánchez de Madariaga, Elena	9
Sánchez Garzón, Matilde	9
Sánchez León, Juan Carlos	9
Sánchez y López, Inés	9
Torres Trillo, Juan María	9

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17778 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Edica, Sociedad Anónima», periódico «Hoy», para el año 1988.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Edica, Sociedad Anónima», periódico «Hoy», que fue suscrito con fecha 15 de abril de 1988, de una parte, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «LA EDITORIAL CATOLICA, SOCIEDAD ANONIMA», PERIODICO «HOY»

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ámbito del Convenio.*-El ámbito del presente Convenio Colectivo afecta al Centro de trabajo de «Edica, Sociedad Anónima», en Badajoz y sus Delegaciones.

Afectará a la totalidad del personal de plantilla que preste sus servicios en el diario «Hoy», quedando excluidos los cargos directivos a partir de Jefes de Departamentos en Administración y Redacción, y el Jefe de Producción en Talleres, con quienes la Empresa haya concertado o concierte un contrato verbal o escrito a petición de una cualquiera de las partes.

Art. 2.º *Vigencia.*-Sus normas regirán hasta el día 31 de diciembre de 1988 y sus efectos se aplicarán desde el día siguiente a la fecha de su registro oficial correspondiente. Los incrementos salariales tendrán